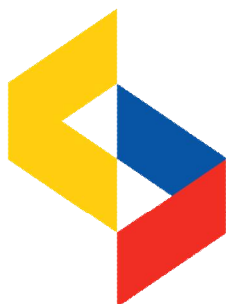


Reincorporación de Jubilados del IESS al Sector Público con relación de dependencia

INSTRUCTIVO

Fecha: 19 de julio 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de **Economía**
y Finanzas

SUBSECRETARIA DE INNOVACION DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE INNOVACION Y NORMATIVA DE LAS FINANZAS
PÚBLICAS

SUBSISTEMA PRESUPUESTARIO DE REMUNERACIONES Y NOMINA

Reincorporación de Jubilados del IESS al Sector Público con relación de dependencia

No está permitida la reproducción total o parcial de esta obra ni su tratamiento o transmisión electrónica o mecánica, incluida fotocopia, grabado u otra forma de almacenamiento y recuperación de información, sin autorización escrita del Ministerio de Economía y Finanzas.

DERECHOS RESERVADOS **Copyright © 2017 primera edición**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS y logotipo MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS son marcas registradas

Documento propiedad del: Ministerio de Economía y Finanzas.
República del Ecuador.

Edición:	Diego Moya Jácome
Cubierta:	Ministerio de Finanzas
Composición y diagramación:	Ministerio de Finanzas
Estructuración:	Ministerio de Finanzas

Coordinación General:	Luis Carvajal / Verónica Chávez
Componente:	DNICN – Hugo Naranjo / Rubén Tobar
Autores:	Diego Moya, Ramiro Espinosa
Supervisado por:	Diego Moya Jácome
Fecha:	05/12/2017
Impreso por:	Ministerio de Finanzas

BASE LEGAL.



LEY ORGÁNICA PARA LA PROMOCIÓN DEL TRABAJO JUVENIL, REGULACIÓN EXCEPCIONAL DE LA JORNADA DE TRABAJO, CESANTÍA Y SEGURO DE DESEMPLEO

REFORMAS A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL

DISPOSICIONES GENERALES

TERCERA. - Las personas jubiladas que retomen las actividades productivas y que se afilien al IESS, no requieren aportar a este seguro de desempleo toda vez que cuentan con los ingresos provenientes de su jubilación ni tendrán acceso a esta contingencia.

INSTITUTO ECUATORIANO DE SUEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO Resolución No. C.D. 515 30 de marzo 2016

Reformada con Resolución C.D. 518 19 de abril 2016. Con la cual se expide el Reglamento General del Seguro de Cesantía y Seguro de desempleo

DISPOSICIONES GENERALES

SEGUNDA.- Los trabajadores autónomos, sin relación de dependencia, los afiliados voluntarios residentes en el Ecuador, pasantes, becarios, internos rotativos, afiliados voluntarios ecuatorianos residentes en el exterior, miembros del clero secular, las trabajadoras no remuneradas del hogar; y las personas jubiladas que se afilien al IESS; no aportarán al Seguro de Desempleo ni a la Cesantía y por lo tanto no podrán acceder a estas prestaciones ni a las que de estas se derivan.

SÉPTIMA.- Para el caso de los jubilados que se reincorporen a actividades económicas en relación de dependencia, los aportes se realizarán conforme las tablas de la Resolución C.D. 515 del 30 de marzo del 2016 sin el aporte correspondiente a la cesantía y al Seguro de Desempleo.

DISPOSICIONES REFORMATARIAS

TERCERA.- En el artículo 1, Disposición Sexta del Anexo Único de la Resolución C.D. 515 del 30 de marzo 2016, eliminar la frase "y personas jubiladas que se afilien al IESS."



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 515

ANEXO ÚNICO

Tercera.- De los servidores públicos definidos en la Ley Orgánica del Servicio Público, incluido el magisterio y los servidores, funcionarios y empleados de la Función Judicial u otras dependencias que presten servicios públicos incluidos notarios públicos, mediante remuneración variable, en forma de aranceles o similares:

CONCEPTOS	PERSONAL	PATRONAL	TOTAL
SEGURO GENERAL DE PENSIONES			
Pensiones mensuales de Invalidez, Vejez y Muerte, XIII y XIV Pensiones y Auxilio de Funerales	5,76	0,10	5,86
Ley Orgánica de Discapacidades	0,10	0,00	0,10
DE SALUD			
Enfermedad y maternidad, general, Subsidio Enfermedad, Enfermedad Riesgos	2,88	7,06	9,94
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO			
Pensiones mensuales, XIII y XIV Pensiones y Prevención	0,00	0,20	0,20
SEGURO DE DESEMPLEO	2,00	1,00	3,00
- Cesantía	2,00	0,00	2,00
- Desempleo	0,00	1,00	1,00
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,35	0,35	0,70
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,36	0,44	0,80
Total Aportes	11,45	9,15	20,60

En aplicación a las normas legales citadas, el aporte de los jubilados que perciben pensiones del IESS que se reintegran al Sector Público con relación de dependencia es de 17.60, correspondiendo el 8.15% de aporte patronal y el 9.45% de aporte individual.

Solo podrá aplicarse a puestos del nivel jerárquico superior, conforma a la norma legal vigente.

LEY ORGANICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Art. 129.- Beneficio por jubilación. Segundo párrafo.

Los jubilados y quienes reciban pensiones de retiro solamente podrán reingresar al sector público en caso de ocupar puestos de libre nombramiento y remoción y aquellos comprendidos dentro de la escala del nivel jerárquico superior, así como puestos de docencia universitaria e investigación científica.

En caso de reingreso al sector público, el jubilado que ya recibió este beneficio, no tendrá derecho a recibirlo nuevamente.

Reincorporación de Jubilados del IESS al Sector Público con relación de dependencia

Entendiéndose por Jubilado del IESS, aquella persona que percibe la pensión a través del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que va a ingresar al Sector Público a un puesto del Jerárquico Superior.

1. Ingreso del jubilado del IESS por el proceso de reformas

Deberá ejecutarse el proceso de las reformas centralizadas correspondientes para su ingreso, sea a través de los tipos de movimientos:

- LLENAR VACANTE (N.SUPERIOR)
- INGRESO CONTRATOS OCASIONALES - EVENTUALES (N.SUPERIOR)

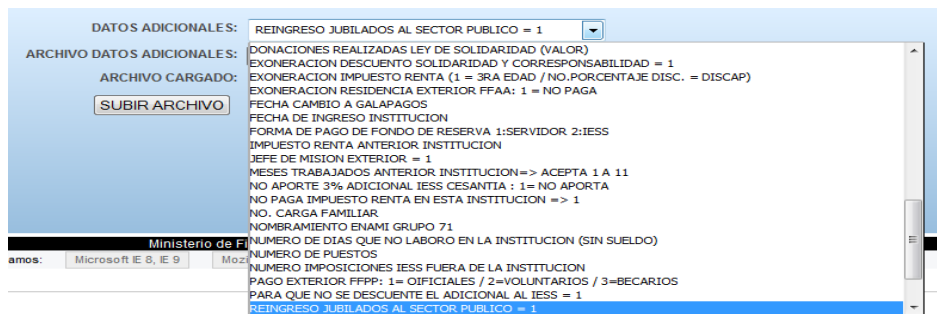
2. Ingresar el dato adicional fijo

Se debe ingresar el dato adicional fijo “REINGRESO JUBILADOS AL SECTOR PUBLICO = 1” con el valor de 1, de acuerdo al formato:

- Ruta para ingreso de dato adicional: BANDEJAS/CARGA DATOS ADICIONALES FIJOS



- Seleccionar “REINGRESO JUBILADOS AL SECTOR PUBLICO = 1”



DATOS ADICIONALES: REINGRESO JUBILADOS AL SECTOR PUBLICO = 1

ARCHIVO DATOS ADICIONALES: DONACIONES REALIZADAS LEY DE SOLIDARIDAD (VALOR)

ARCHIVO CARGADO: EXONERACION DESCUENTO SOLIDARIDAD Y CORRESPONSABILIDAD = 1

SUBIR ARCHIVO: EXONERACION IMPUESTO RENTA (1 = 3RA EDAD / NO.PORCENTAJE DISC. = DISCAP)

EXONERACION RESIDENCIA EXTERIOR FFAA: 1 = NO PAGA

FECHA CAMBIO A GALAPAGOS

FECHA DE INGRESO INSTITUCION

FORMA DE PAGO DE FONDO DE RESERVA 1:SERVIDOR 2:IESS

IMPUESTO RENTA ANTERIOR INSTITUCION

JEFE DE MISION EXTERIOR = 1

MESES TRABAJADOS ANTERIOR INSTITUCION=> ACEPTA 1 A 11

NO APORTE 3% ADICIONAL IESS CESANTIA : 1= NO APORTA

NO PAGA IMPUESTO RENTA EN ESTA INSTITUCION => 1

NO. CARGA FAMILIAR

NOMBRAMIENTO ENAMI GRUPO 71

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

NUMERO DE DIAS QUE NO LABORO EN LA INSTITUCION (SIN SUELDO)

NUMERO DE PUESTOS

NUMERO IMPOSICIONES IESS FUERA DE LA INSTITUCION

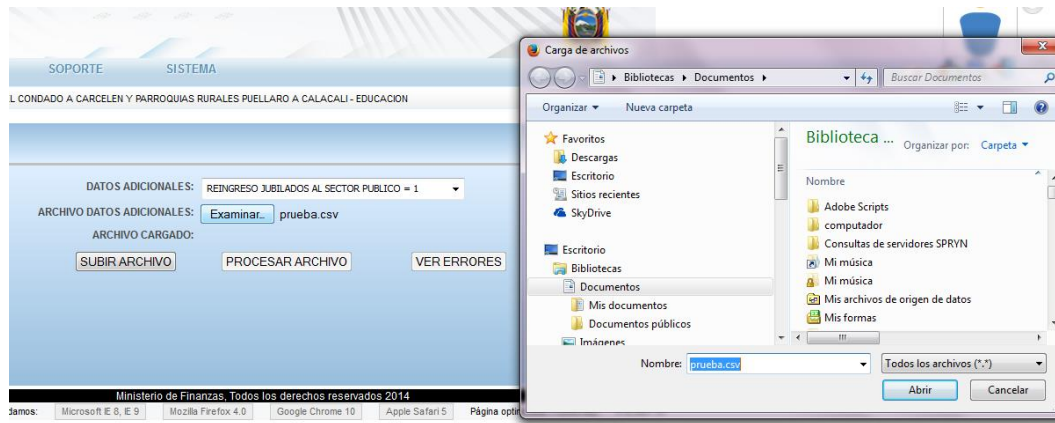
PAGO EXTERIOR FPPP: 1= OIICIALES / 2=VOLUNTARIOS / 3=BECARIOS

PARA QUE NO SE DESCUENTE EL ADICIONAL AL IESS = 1

REINGRESO JUBILADOS AL SECTOR PUBLICO = 1

- Subir el archivo plano en el que tiene la información de acuerdo al formato:

FORMATO DEL ARCHIVO PLANO (Extensión CSV):
TIPO DOCUMENTO(C ó P);NÚMERO DOCUMENTO;VALOR
C;0911183451;1



- Procesar Archivo
- Guardarlo

3. Calcular la nómina normal

Al calcular la nómina mensual, la aplicación calcula las aportaciones de acuerdo a lo definido por la Ley:

Aporte Patronal: 8.15% y Aporte Individual 9.45%, cuya suma da 17.60%.